

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN NÚMERO 6119
(29 JUL. 2011)

Por medio de la cual se renueva la acreditación al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Córdoba de la ciudad de Montería, Córdoba

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad de Córdoba con domicilio en la ciudad de Montería, Córdoba, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la renovación de la Acreditación de su programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia.

Que mediante Resolución número 703 del 17 de febrero de 2006, se otorgó Acreditación en Calidad al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Córdoba, para ser ofrecido en la ciudad de Montería, Córdoba.

Que mediante Resolución número 9755 de 23 de diciembre de 2008, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Córdoba, para ser ofrecido en la ciudad de Montería, Córdoba.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 26 y 27 de mayo de 2011, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Córdoba.

"Se ha demostrado que el programa Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Córdoba con domicilio en la ciudad de Montería, Córdoba, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- El avance observado en la mayoría de los factores de calidad que impactan el Programa y la respuesta positiva de la Institución a las recomendaciones expresadas por el Consejo en la primera acreditación.
- La mejora significativa en el nivel de formación de los profesores del Programa. Actualmente cuenta con 27 profesores de tiempo completo, de los cuales 2 son doctores, 2 en formación doctoral, 15 magísteres y 6 especialistas.
- La participación activa de los profesores y estudiantes del Programa en los grupos de investigación, especialmente en el grupo "Instituto de Investigaciones Biológicas del Trópico", clasificado en categoría A1 por Colciencias.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

6119

- La publicación por parte del Programa de la "Revista MVZ-Córdoba" clasificada, desde el año 2005, en la categoría A1 por Colciencias, la cual se encuentra referenciada en 18 bases de datos internacionales. Esta publicación le ha permitido al Programa divulgar la productividad académica de los profesores y la interacción con comunidades académicas nacionales e internacionales.
- La productividad académica de los profesores del Programa, reflejada en 48 artículos científicos provenientes del grupo de investigaciones "Instituto de investigaciones biológicas del trópico" y 42 publicaciones provenientes de otros grupos de investigación en consolidación.
- Los convenios que mantiene el Programa con centros de investigación y Universidades nacionales e internacionales, especialmente con la Universidad de Colorado, la Universidad de la Florida y la Universidad de Israel, favoreciendo las pasantías de los profesores y estudiantes.
- Los adecuados programas de proyección social entre los cuales vale la pena mencionar los siguientes por su impacto en la región: conservación de la fauna silvestre en los departamentos de Córdoba y Sucre, manejo de residuos sólidos, asesoría a las asociaciones de productores de las diferentes especies, entre otros.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECCIA** de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, con domicilio en la ciudad de Montería, Córdoba, debe recibir **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Continuar con los esfuerzos tendientes a consolidar la planta profesoral, incrementando el número de doctores del Programa.
- Fortalecer las actividades tendientes a incrementar la visibilidad nacional e internacional del Programa.
- considerar la posibilidad de revisar el plan curricular del Programa con el fin de incrementar la flexibilidad y la interdisciplinariedad, favoreciendo la integración con otros programas de pre y posgrado de la propia Universidad y entidades nacionales e internacionales.
- Estudiar las posibilidades de desarrollar programas de posgrado a nivel de maestría o doctorado, teniendo en cuenta el alto grado de desarrollo del Programa.
- Implementar acciones tendientes a reducir el alto grado de repitencia en las asignaturas correspondientes a las ciencias básicas y básica profesional.
- Mejorar el seguimiento y la vinculación de los egresados al Programa a fin de promover acciones de retroalimentación.
- Renovar y ampliar la colección de referencia y la sala de informática, incrementando además el número de puestos de trabajo."

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la renovación de la acreditación al programa de pregrado en Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Córdoba de la ciudad de Montería, Córdoba.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por el término de ocho (8) años la acreditación al siguiente programa:

Institución: Universidad de Córdoba
Programa: Medicina Veterinaria y Zootecnia
Ciudad: Montería, Córdoba
Metodología: Presencial
Título a Otorgar: Médico Veterinario Zootecnista

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior –SNIES-.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

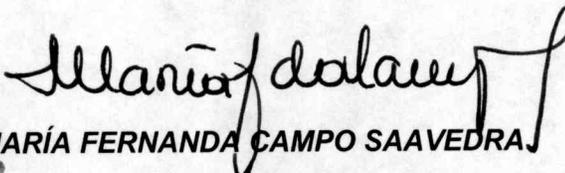
ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los **29 JUL. 2011**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


18
MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA